



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

**DECÁLOGO PARA  
LA REFLEXIÓN ÉTICA SOBRE  
LOS DERECHOS SEXUALES  
BÁSICOS DE LA INFANCIA  
Y LA ADOLESCENCIA  
CON DISCAPACIDAD EN  
LA ATENCIÓN SANITARIA:  
ENTRE LA SOBREPOTECCIÓN  
Y LA AUTONOMÍA**



*Mayo 2025*



## ÍNDICE

1. Presentación
2. Objetivo del decálogo
3. ¿Qué son los derechos sexuales y reproductivos en su dimensión ética?
4. Leyes que garantizan los derechos sexuales de la infancia y la adolescencia en situación de discapacidad
5. Derechos sexuales fundamentales en la infancia y adolescencia
6. Los derechos sexuales y reproductivos en el marco de COCEMFE Castilla y León
7. Recomendaciones para una práctica ética
8. Decálogo ético para la reflexión
9. Recomendaciones de buenas prácticas para profesionales sanitarios
10. Referencias y bibliografía



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

## 1. PRESENTACIÓN

La cuestión de los derechos sexuales en la infancia y la adolescencia con discapacidad es un tema complejo y multifacético, que involucra aspectos legales, sociales, culturales y de salud.

COCEMFE Castilla y León, en coherencia con su misión en la mejora de la calidad de vida, en este caso, de las niñas, los niños y los adolescentes (en adelante, NNA) de la entidad, incorpora la atención y cuidado de la sexualidad como criterios de calidad para la atención y la vida independiente.

## 2. OBJETIVO DEL DECÁLOGO

Queremos disponer de un documento en el que describir el marco de los derechos sexuales de la infancia y la adolescencia con discapacidad y las barreras a las que se enfrentan para ejercerlos, y poner énfasis en el rol que desempeña la atención sanitaria para garantizar esos derechos y preservar la dignidad, la autonomía y la protección sin discriminación de estas personas.

## 3. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN SU DIMENSIÓN ÉTICA?

Los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos universales. La premisa ética básica es que cada persona pueda decidir sobre su cuerpo, salud, vida e identidad sexual. Un malentendido muy común es pensar que estos derechos solo son para los adultos, y que los NNA no pueden ejercer y gozar de ellos. Los derechos sexuales de la infancia y la adolescencia son el conjunto de garantías fundamentales que protegen a NNA en relación con su condición sexuada y sexualidad, para preservar su integridad corporal, autonomía y desarrollo saludables.

La infancia y la adolescencia con discapacidad no son asexuadas: necesitan información, servicios y respeto. Sus derechos sexuales son parte integral de sus derechos humanos y deberían garantizarse desde un enfoque inclusivo, respetuoso y libre de discriminación. La ética, en este campo, exige equilibrar protección (contra abusos) y autonomía (derecho a decidir).

*Un malentendido muy común en la opinión pública es pensar que los derechos sexuales y reproductivos son solo para adultos*



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

## 4. LEYES QUE GARANTIZAN LOS DERECHOS SEXUALES DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA CON DISCAPACIDAD

### En el marco jurídico internacional:

- **1989.** Convención sobre los Derechos del niño (CDN), reconocimiento de los NNA como sujetos de derechos. Establece la protección contra la explotación y el abuso sexual (art. 34); el derecho a la libertad de expresión e información (art. 13), y los derechos de niños con discapacidad (art. 23).
- **1997.** Declaración universal de los derechos sexuales (World Association for Sexual Health, WAS). XIII Congreso de sexología, en Valencia, España, y siguiente edición en Hong Kong, China.
- **2000.** Se adoptaron dos protocolos facultativos: uno contra la trata de la infancia para la prostitución y la pornografía y otro, sobre la participación de los niños y niñas en conflictos armados.
- **2006.** Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad (CDPD). Recoge respeto a la vida familiar y a la sexualidad, protección contra la esterilización forzada (art. 23) y acceso a servicios de salud inclusivos (art. 25).
- **2007.** Convenio para la protección de los niños y niñas contra la explotación y el abuso sexual. Constituye un avance en la prevención de delitos sexuales contra menores y la persecución penal de sus autores, así como la protección de NNA como víctimas
- **2015.** Agenda 2030 y Objetivos de desarrollo sostenible. ODS 3 (salud y bienestar) y ODS 5 (igualdad de género).

### En el marco jurídico nacional:

- **1978.** La Constitución Española recoge la igualdad y derechos de las personas con discapacidad (art. 49).
- **2010.** Ley Orgánica 2/2010 de Salud sexual y reproductiva. Garantiza el acceso a una educación sexual inclusiva y servicios adaptados.
- **2013.** Ley General de los Derechos de las personas con discapacidad reconoce el derecho a la vida independiente, la inclusión social y la toma de decisiones, alineada con la Convención de derechos de personas con discapacidad
- **2015.** Ley Orgánica 8/2015 y ley 26/2015, del 28 de julio. Modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. Introduce como principio rector de la actuación administrativa el amparo de los menores de edad contra todas forma de violencia, incluidas las producidas en su entorno familiar, de género, tráfico de seres humanos y mutilación genital femenina.
- **2021.** El código Civil sustituye la tutela por apoyos para la toma de decisiones de las personas con discapacidad.
- **2021.** Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

*El Código Civil ha sustituido la tutela por apoyos para la toma de decisiones, respetando la autonomía*



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

## 5. DERECHOS SEXUALES FUNDAMENTALES EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA CON DISCAPACIDAD

Entre los derechos sexuales fundamentales en la infancia y la adolescencia apuntamos:

- **Autonomía corporal.** Respetar su capacidad para tomar decisiones sobre su cuerpo, intimidad y relaciones, según su edad y madurez (principio de capacidad evolutiva).
- **Educación sexual integral.** Acceso a una información adaptada a sus necesidades (lenguaje sencillo, pictogramas, braille) sobre sexualidad, salud reproductiva, consentimiento y prevención de abusos.
- **Protección contra la violencia.** Prevenir y atender el abuso sexual, la explotación y el acoso, reconociendo que la discapacidad aumenta el riesgo de vulnerabilidad.
- **Acceso a servicios de salud.** Garantizar atención ginecológica, urológica, gestión menstrual y apoyo psicológico sin barreras físicas, comunicativas o actitudinales.
- **Expresión de la identidad.** Reconocer su derecho a explorar su identidad y orientación sexual, su expresión de género sin estereotipos ni darle carácter de patología.

*La Convención  
de los derechos  
humanos  
de niños y niñas  
recoge el principio de  
capacidad evolutiva  
sobre la toma de  
responsabilidades*

Adentrándonos específicamente en los derechos sexuales en la infancia y la adolescencia con discapacidad añadimos:

- **Estigmatización y mitos.** Sexualidad vista como peligrosa o inexistente; falsas creencias, como la asexualización o la infantilización, y estereotipos de género débiles o no deseables.
- **Asexualización e infantilización.** Se inhibe la expresión de su condición real sexuada. Se cree que no tienen desarrollo sexual ni deseos, y que van a ser eternamente NNA latentes.
- **Evitación de educación sexual accesible** y adaptada a cada edad o de cualquier contenido de índole sexual.
- **Sobreprotección**, sin reconocer o respetar sus deseos y preferencias, evitando acceso a experiencias de aprendizaje. Decisiones tomadas por terceros, restricción de oportunidades para conocerse, explorar, experimentar, socializar, intimar o acceder a información
- **Restricción de oportunidades.** No socializar y falta de experiencias y de educación sexual de calidad en términos de accesibilidad universal.



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

- **Falta de intimidad.** Ausencia de oportunidades para explorar sobre la propia sexualidad y control continuo sobre la persona.
- **Vulnerabilización.** Se presupone que no van a tener recursos para tomar decisiones, y estas son consideradas débiles y no deseables.
- **Revictimización.** Se produce frente a situaciones de abuso sexual y otras formas de violencia, como esterilizaciones...
- **Incapacitación.** Frente al aprendizaje de habilidades para tomar decisiones sobre su salud sexual (maternidades, conductas de riesgo...).

## 6. LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL MARCO DE COCEMFE CASTILLA Y LEÓN

En coherencia con la misión en la mejora de la calidad de vida de las mujeres y hombres de la entidad, COCEMFE CYL incorpora la atención y el cuidado de la sexualidad como criterios de calidad para sus servicios. Asume su compromiso como apoyo activo para garantizar el cumplimiento de los derechos sexuales básicos, que todas las personas tenemos para la plena inclusión y participación social.

Nuestro propio código ético garantiza y señala los siguientes principios:

1. **Dignidad.** La persona tiene valor en sí misma, y su dimensión sexuada es fundamental para determinar su calidad de vida.
2. **Libertad.** La persona, en posesión de sus facultades mentales y físicas, realiza con su capacidad y autodeterminación todos sus actos sin coacción ni impedimentos.
3. **Igualdad.** Cada persona posee los mismos derechos y deberes compatibles con sus peculiaridades y diferencias.
4. **Apoyos centrados en lo importante para las personas.** Se considera de forma integral sus necesidades y proyecto de vida.

## 7. RECOMENDACIONES PARA UNA PRÁCTICA ÉTICA

Garantizar los derechos sexuales de la infancia y adolescencia con discapacidad requiere romper barreras culturales, legales y cotidianas. La práctica ética exige combinar empatía, formación especializada y un marco legal robusto.

**Para políticas públicas:**

- Promover leyes que protejan explícitamente los derechos sexuales de la infancia y la adolescencia con discapacidad.
- Incluir distintos representantes de este grupo en el diseño de programas educativos y de salud.

*COCEMFE CYL  
incorpora  
la atención y  
el cuidado de la  
sexualidad como un  
criterio de calidad  
para sus servicios*



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

#### Para instituciones sanitarias:

- Garantizar la accesibilidad física y comunicativa (a través de intérpretes de lengua de señas, formatos braille...).
- Crear comités éticos para revisar casos complejos vinculados a derechos sexuales.

#### Para familias y cuidadores:

- Ofrecer talleres sobre cómo abordar la educación sexual en casa, respetando la autonomía de los NNA.
- Evitar la sobreprotección que limite su derecho a explorar su sexualidad de forma segura y saludable.

*El papel de los comités éticos en el ámbito sanitario también es revisar casos complejos vinculados a derechos sexuales*

## 8. DECÁLOGO ÉTICO PARA LA REFLEXIÓN

Es crucial reconocer la sexualidad como un derecho humano, al margen de la discapacidad, y garantizar entornos seguros y respetuosos. El objetivo es empoderar a la infancia y la adolescencia con discapacidad, y asegurarse que sus derechos sexuales sean respetados como parte integral de su desarrollo personal. Estos retos exigen acciones coordinadas: adaptar servicios, capacitar profesionales, promover educación inclusiva y combatir estigmas.

#### Políticas y sistemas de salud

**Inclusión:** programas públicos que solo consideran necesidades específicas.

**Financiación insuficiente:** escasez de recursos para servicios especializados.

**Implementación deficiente:** leyes existentes que no se aplican (accesibilidad universal).

*Debemos asegurarnos que los derechos sexuales de los menores con discapacidad son respetados*



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

## **Desafíos legales y éticos**

Consentimiento informado: dificultad para evaluar capacidad de decisión en discapacidades cognitivas.

Conflicto de autonomía: tensiones entre los derechos de NNA y la autoridad de los tutores.

Vacíos legales: legislación que no protege sus derechos sexuales.

## **Sensibilización social y cultural**

Compromiso para superar mitos como la asexualización: percepción de que no tienen deseos o derechos sexuales.

Tabúes familiares: resistencia a abordarlos por miedo o vergüenza.

Discriminación: estereotipos que limitan la autonomía (prohibición de relaciones por sobreprotección).

## **Interseccionalidad**

Discriminación múltiple: barreras agravadas por género, etnia o pobreza, y acentuadas en niñas con discapacidad en zonas rurales.

Acceso desigual: menos oportunidades en contextos marginados.

## **Formación para profesionales**

Capacitación del personal sanitario: sobre discapacidad y salud sexual.

Cambio de actitudes y prejuicios: afectan la calidad de la atención, como negar anticonceptivos por considerarlos innecesarios.

Coordinación entre profesionales: colaboración entre especialistas en discapacidad y salud sexual, y dar un papel relevante a los terapeutas ocupacionales.

## **Accesibilidad y comunicación**

Barreras físicas: adaptación de las instalaciones para discapacidades motoras (falta de rampas, equipos médicos inaccesibles).

Barreras actitudinales: colectivo LGTBI.

Comunicación: materiales de apoyo en formatos accesibles (braille, lenguaje de señas, pictogramas).

Limitaciones tecnológicas: incorporar dispositivos de apoyo para la comunicación en consultas.

## **Educación sexual accesible**

Inclusión: programas de educación sexual y accesibilidad universal.

Contenidos accesibles: enfoques pedagógicos inclusivos (metodologías interactivas para discapacidades cognitivas).

Sensibilización: mitos sobre la sexualidad en personas con discapacidad (creencia de que son eternamente infantiles).

## **Empoderamiento contra el abuso**

Trabajo: evitar la vulnerabilidad aumentada y mayor exposición a abusos por dependencia de cuidadores.

Creación de protocolos: identificar signos de abuso (en NNA no verbales).

Capacitación: señalar situaciones de riesgo.

*Las barreras de discriminación por género, etnia o pobreza se acentúan en las niñas con discapacidad del medio rural*



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

### Manejo de salud física y mental

Cambios puberales complejos: dificultades para gestionar menstruación o higiene en personas con discapacidad física/intelectual.

Salud mental: ansiedad o baja autoestima provocadas por la exclusión social, la transición a la adultez o la falta de continuidad en servicios al crecer.

### Dinámicas familiares y cuidadores

Sobreprotección: hay familias que restringen información o acceso a servicios por miedo.

Prevención primaria: trabajo con las familias

Falta de apoyo: cuidadores sin herramientas para abordar temas de sexualidad.

Problemas culturales/religiosos: creencias que obstaculizan la educación sexual.

## 9. RECOMENDACIONES DE BUENAS PRÁCTICAS PARA PROFESIONALES SANITARIOS

Partimos de la consideración de que los profesionales sanitarios son agentes clave para romper barreras culturales y estructurales.

- **Educación sexual adaptada:** desarrollar materiales accesibles (visuales, táctiles, lenguaje sencillo) según necesidades (discapacidad intelectual, sordera). Incluir términos como consentimiento, privacidad, anatomía y prevención de abusos.
- **Consentimiento informado:** evaluar la capacidad de comprensión usando herramientas adaptadas (pictogramas). Respetar negativas o dudas, incluso si el tutor legal está presente.
- **Confidencialidad y privacidad:** asegurar consultas privadas, limitando la presencia de acompañantes solo cuando sea necesario. Explicar los límites de confidencialidad (riesgo de daños).
- **Detección y prevención de abusos:** capacitar en identificación de signos físicos o conductuales de abuso. Establecer protocolos claros de denuncia a las autoridades competentes.
- **Trabajo interdisciplinario:** colaborar con educadores, psicólogos y trabajadores sociales para abordar necesidades integrales.
- **Sensibilización y formación continua:** Capacitar a profesionales en enfoques libres de estereotipos (evitar suposiciones de asexualidad o hipersexualización).

*Para la detección y prevención de abusos es necesario establecer protocolos claros de denuncia con las autoridades competentes*



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

## 10. REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

- Agentes de derechos sexuales y reproductivos (DDSSRR) - Munduberriak. (n.d.). Munduberriak. Recuperado de: <https://www.munduberriak.com/es/agentes-en-derechos-sexuales/>
- CERMI. (2008, octubre). N° 36. Ediciones CINCA.
- Checa, S. (2006). Salud y derechos sexuales y reproductivos. Encrucijadas, 39, 10-15.
- COCEMFE ES. (2019). Dossier Derechos de las Mujeres con discapacidad y agenda 2030. <https://www.cocemfe.es/wp-content/uploads/2019/09/Dossier-Derechos-sexuales-y-reproductivos-COCEMFE.pdf>
- Cruz, P. (2015). Acceso a derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad: el papel de las y los prestadores de servicios. Revista Estudios de Género. La Ventana, 42, México.
- De la Cruz, C., González B., Pereyra, C., & Santamaría, C. (2017). Posicionamiento por el derecho a la sexualidad de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Plena Inclusión España.
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (2023). Estrategia estatal de derechos de la infancia y de la adolescencia (2023-2030): Todos los derechos. Todas las niñas y los niños.
- Murillo, I. (2019). Derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con discapacidad. Ponencia presentada en las Jornadas Derechos de las mujeres con discapacidad y Agenda 2030.
- ONU. (2014). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad - Guía de formación (Serie de capacitación profesional N° 19).
- Plataforma de Organizaciones de Infancia. (2024). Los derechos de la infancia... Su cumplimiento, nuestro compromiso. Convención de los derechos de la infancia, 1989. [www.plataformadeinfancia.org](http://www.plataformadeinfancia.org)
- Plena Inclusión. (n.d.). Promotoras DDSSRR. Recuperado de: <https://www.plenainclusion.org/l/derechos-sexuales-y-reproductivos/>
- SEDRA Federación de Planificación Familiar. (n.d.). Líneas estratégicas. Recuperado de: <https://sedra-fpfe.org/en-que-trabajamos/>



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**

- SEDRA Federación de Planificación Familiar. (2018). CARTA-DERECHOS-SEXUALES-FPFE-compressed.pdf. <https://sedra-fpfe.org/wp-content/uploads/2018/11/CARTA-DERECHOS-SEXUALES-FPFE-compressed.pdf>
- SEDRA Federación de Planificación Familiar. (n.d.). Líneas estratégicas. Recuperado de: <https://sedra-fpfe.org/en-que-trabajamos/>
- SEDRA Federación de Planificación Familiar. (2018). CARTA-DERECHOS-SEXUALES-FPFE-compressed.pdf. <https://sedra-fpfe.org/wp-content/uploads/2018/11/CARTA-DERECHOS-SEXUALES-FPFE-compressed.pdf>



**COCEMFE**  
Castilla y León

**COMITÉ ÉTICA**